

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por ROBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ QUINTERO contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y otro, informándole que el anterior auto se encuentra ejecutoriado. Sírvese proveer. Barranquilla, 01 de agosto de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., primero de agosto de Dos Mil Veintidós.**

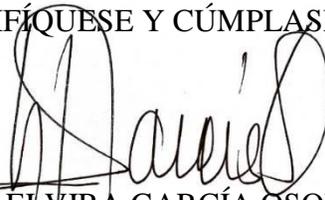
Por auto del 22 de junio de la presente anualidad, se incorporó al plenario las documentales arimadas por la entidad demandada Porvenir S.A., que daban cuenta del traslado de los recursos de la cuenta individual del demandante hacía Colpensiones y, asimismo se requirió a la parte demandante para que informara si se había dado cumplimiento de dicho traslado al régimen de prima media con prestación definida, sin que hubiere efectuado ninguna manifestación al respecto. De manera que, se ordenará oficiar a Colpensiones para que allegue la historia laboral actualizada y resolver de fondo acerca del cumplimiento de la obligación de hacer a cargo de las entidades enjuiciadas.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Oficiar a la AFP Colpensiones a fin de que allegue la historia laboral actualizada del demandante.
2. Una vez recibida la respuesta solicitada en el punto precedente, se resolverá de fondo frente al cumplimiento de la obligación de hacer a cargo de las entidades enjuiciadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ÉLVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

<p>JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 02 de agosto de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°123 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo</p>
